

POLÍTICA DE MEJORA NORMATIVA

1. Introducción

El Instituto Distrital del Deporte, la Recreación, y el Tiempo Libre de Buenaventura “INDERBUENAVENTURA”, es el ente del Deporte, la Recreación y el aprovechamiento del tiempo libre del Distrito de Buenaventura creado por medio del Acuerdo 008 de 2013 como un establecimiento público del orden Distrital, dotado de Personería Jurídica, autonomía administrativa, financiera y patrimonio independiente, que hace parte integrante del Sistema Nacional del Deporte y ejecutor del plan nacional de deporte, la recreación y la educación física que trata la Ley 181 de 1995, con el objetivo principal de:

“Generar y brindar a la comunidad oportunidades de participación en procesos de iniciación, formación, fomento y práctica del deporte, la recreación y el aprovechamiento del tiempo libre, la Educación Física y la Educación extraescolar como contribución al desarrollo integral del individuo y la integración comunitaria, para el mejoramiento de la calidad de vida de los habitantes del Distrito de Buenaventura en sus áreas urbana y rural.”

Es por ello que, esta entidad consciente de su responsabilidad social y del compromiso de mantener altos estándares en todas sus acciones especialmente en lo que respecta al mejoramiento de la capacidad institucional para cumplirle a la ciudadanía, incrementando la confianza de la ciudadanía en sus entidades y en los servidores públicos, logrando mejores niveles de gobernabilidad y legitimidad del aparato público y generando resultados con valores a partir de una mejor coordinación interinstitucional, compromiso del servidor público, mayor presencia en el territorio y mejor aprovechamiento y difusión de información confiable y oportuna, es por ello que el INDERBUENAVENTURA por medio del presente instrumento define las directrices dirigidas a: *promover el uso de herramientas y buenas prácticas regulatorias, con el fin de lograr que las autoridades encargadas de expedir regulaciones institucionales y del sector administrativo del deporte, la recreación y aprovechamiento del tiempo libre tengan en cuenta los parámetros de calidad técnica y jurídica y resulten eficaces, eficientes, transparentes, coherentes y simples, en aras de fortalecer la seguridad jurídica y un marco regulatorio que facilite el emprendimiento, la competencia, la productividad, el desarrollo económico y el bienestar social (DNP, 2022) contribuyendo con ello a la construcción de una sociedad capaz de utilizar mejor sus recursos y generar mayor bienestar social para sus habitantes¹.*

2. Objetivos y alcance

¹ Manual de la Política de Mejora Normativa, Departamento Nacional de Planeación, Versión 1, Abril 2023

2.1. Objetivos

Objetivo general:

Promover el uso de herramientas y buenas prácticas regulatorias, a fin de lograr que las normas expedidas por el INDERBUENAVENTURA respondan a criterios técnicos, claros, oportunos o definidos, y resulten eficaces, eficientes, transparentes, coherentes y simples, en aras de fortalecer la seguridad jurídica y un marco regulatorio que asegure la calidad de los documentos y actos administrativos, y la depuración de la normatividad generada por la entidad.

Objetivos específicos:

- Implementar la racionalización del inventario normativo y la participación ciudadana como factor orientador en la decisión.
- Fortalecer las capacidades de los servidores públicos que participan en la producción normativa.
- Aumentar los niveles de cumplimiento de las normas a través de mayor información, transparencia, consulta, capacidad de supervisión y claridad.

2.2. Alcance

La Política de Defensa Jurídica es aplicable a todos los instrumentos Normativos expedidos por la institución para los cuales es necesario definir una institucionalidad, generar estándares y herramientas que permitan asegurar la calidad de los mismos.

3. Glosario

- Mejora Normativa:** Es una política que busca un mayor bienestar económico y social de la sociedad por medio de herramientas que permitan una producción normativa de calidad y alcanzar estándares internacionales en transparencia.
- Plan Estratégico Institucional:** Es un instrumento a través del cual se realiza la planeación de las acciones orientadas a fortalecer la implementación de las políticas gestión y desempeño, basado en el resultado de la medición del FURAG, de la aplicación de las herramientas de autodiagnóstico, de las auditorías de los entes de control y de la Oficina de Control Interno, entre otras fuentes de información.
- Análisis de Impacto Normativo:** Es un instrumento para el análisis sistemático de los efectos positivos y negativos de las normas, antes de su

adopción, y durante su aplicación en la realidad.

- **Desempeño:** Medida en la que la gestión de una entidad logra sus resultados finales en el cumplimiento de su misión y en términos de eficiencia, eficacia, calidad y cumplimiento normativo.

4. Marco normativo

Ley 489 de 1998	Art. 18 "de la simplificación de trámites como un objetivo permanente de la administración pública."
Ley 962 de 2005	"Ley de Simplificación de Trámites, incluyendo la creación del Sistema Único de Información de Trámites (SUIT)."
Ley 489 de 1998	Art. 119 "Definición del Diario Oficial como el repositorio público de la normatividad, administrado por la Imprenta Nacional de Colombia."
Ley 1437 de 2011	Art. 8, núm. 8: "El Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo establece que la información asociada, entre otras cosas, con "los proyectos específicos de regulación y la información en que se fundamenten, con el objeto de recibir opiniones, sugerencias o propuestas alternativas"."
Decreto 2150 de 1995	Eliminación y reforma de regulaciones, procedimientos o trámites innecesarios existentes en la Administración Pública
Decreto 4669 de 2005	Creación del Grupo de Racionalización de Regulaciones y Trámites (GRAT).
Decreto 2897 de 2011	Definición de objetivos, estructura orgánica y funciones de Ministerio de Justicia y del Derecho -MJD- incluyendo las dirigidas a garantizar el ordenamiento jurídico.
Decreto 19 de 2012	Reforma de trámites, procedimientos y regulaciones innecesarios existentes en la Administración Pública.
Decreto 1471 de 2014	Por el cual se reorganiza el Subsistema Nacional de la Calidad y se modifica el Decreto 2269 de 1993. Artículo 8°. Normalización. La normalización técnica en Colombia será desarrollada por el Organismo Nacional de Normalización, quien ejercerá las funciones previstas en el presente decreto. El Instituto Colombiano de Normas Técnicas y Certificación (Icontec) continuará ejerciendo las funciones de Organismo Nacional de Normalización de conformidad con lo dispuesto en el artículo 3°, literal b)

5. Principios de la política

Para efectos de la política de Mejora Normativa, se tendrán en cuenta los siguientes principios rectores, los cuales guiarán la producción regulatoria y reglamentaria en la entidad:

- **Eficacia:** La medida regulatoria deberá ser adecuada y suficiente para resolver el problema identificado y cumplir los objetivos para los cuales fue creada.
- **Eficiencia:** La medida regulatoria deberá lograr mayores beneficios (económicos, sociales y ambientales) que costos para el cumplimiento de sus objetivos.
- **Necesidad:** Se debe justificar que la medida regulatoria es requerida para mitigar un problema o un riesgo existente que afecta a la sociedad.
- **Seguridad jurídica:** La medida regulatoria debe propender por la certeza del derecho dentro del ordenamiento jurídico, y obedecer a condiciones objetivamente previsibles, de tal forma que las afectaciones positivas o negativas que de esta se desprendan para los sujetos regulados de la norma puedan ser calculadas previamente y no signifiquen una vulneración arbitraria de sus derechos.
- **Transparencia y consulta pública:** Se deben garantizar los espacios institucionales para que los sujetos regulados y los terceros interesados consulten y participen de manera efectiva en la formulación, el cumplimiento y la evaluación de las medidas regulatorias.
- **Proporcionalidad:** Los recursos, las metodologías y los procedimientos deberán guardar relación con el impacto esperado de la medida regulatoria en la economía, la sociedad o el medio ambiente.
- **Idoneidad:** Los instrumentos jurídicos deben ser consistentes con las competencias otorgadas a las autoridades para regular y con el orden jerárquico de las normas, de conformidad con la Constitución y la ley.
- **Accesibilidad:** Una regulación debe ser comunicada adecuadamente, de manera que facilite la comprensión y el acceso a ella por parte de los regulados y los ciudadanos interesados.
- **Responsabilidad y rendición de cuentas:** Los sujetos regulados deben tener la posibilidad de identificar al responsable de la expedición de la norma.
- **Simplicidad-lenguaje claro:** La norma debe ser expuesta en un lenguaje claro que facilite su comprensión.

6. Estrategia de Mejora Normativa

6.1. Política de mejora normativa

La producción normativa puede ser entendida como el proceso por medio del cual el INDERBUENAVENTURA establece reglas de juego mediante instrumentos jurídicos, los cuales pueden incidir tanto en la esfera social como económica, y están orientadas a garantizar mayores niveles de bienestar en la Institución y de entendimiento con los destinatarios de dichos instrumentos, generando con ello la contribución al desarrollo económico de una sociedad, y el fortalecimiento de la legitimidad del accionar de la entidad. Por lo cual, es importante la designación de un grupo de trabajo o responsable de implementar la política, quien debe coordinar con las autoridades competentes del Ministerio del Interior y Ministerio de Justicia, Departamento Administrativo de Presidencia de la República -DAPRE, Departamento Nacional de Planeación-DNP, Ministerio del Deporte y Departamento Administrativo de la Función Pública- DAFP los avances en la implementación de la política mejora normativa.

Dando como paso primordial a la luz de los postulados estratégicos de la misma política a la definición de herramientas y elaboración del plan de acción para avanzar en el cumplimiento de la misma, contemplando algunas actividades como:

- Adelantar inventario piloto con las áreas misionales sobre depuración normativa (eliminar normas obsoletas, racionalizar o suprimir).
- Hacer seguimiento al cumplimiento de los estándares y herramientas definidos por la política para la mejora de la producción normativa.
- En mediano y largo plazo evaluar la percepción de los grupos de valor en la mejora normativa implementada.

6.2. Lineamientos y fases de la política

El INDERBUENAVENTURA, asumiendo su responsabilidad y competencias con relación a la política de Mejora Normativa, expone a continuación de manera textual los lineamientos generales de la política promulgado por la Función Pública:

“La Política de Mejora Normativa tiene como objetivo promover el uso de herramientas y buenas prácticas regulatorias, a fin de lograr que las normas expedidas por la Rama Ejecutiva del Poder Público², en los órdenes nacional y territorial, revistan los parámetros de calidad técnica y jurídica y resulten eficaces, eficientes, transparentes, coherentes y simples, en aras de fortalecer la seguridad jurídica y un marco regulatorio y reglamentario que facilite el emprendimiento, la competencia, la productividad, el desarrollo

² Aplicable al INDERBUENAVENTURA en virtud de lo consagrado en el inciso cuarto del artículo 39 de la Ley 489 de 1998

económico y el bienestar social”.

Esta política sienta sus bases en el Documento CONPES 3816 de 2014: Mejora Normativa: Análisis de Impacto, cuyo objetivo es generar las capacidades en el uso de las herramientas de la política. Posteriormente, la política se incluyó en el Plan Decenal del Sistema de Justicia 2017-2027 y en las Bases del Plan Nacional de Desarrollo 2019- 2022, Pacto por Colombia, pacto por la equidad; específicamente, en el Pacto de Emprendimiento, línea de “Estado Simple: menos trámites, regulación clara y más competencia”.

Para la implementación de esta política, se deben tener en cuenta las siguientes fases del ciclo de gobernanza regulatoria, el cual permite brindar una lectura integral de todas y cada una de las fases, los actores, las herramientas y las instituciones que intervienen en el proceso de expedición de una nueva norma o la modificación de una existente

6.2.1. Ciclo de gobernanza regulatoria.

Para lograr los principios de la mejora normativa es de vital importancia la implementación del ciclo de gobernanza regulatoria, “el cual permite brindar una lectura integral de todas y cada una de las fases, los actores, las herramientas y las instituciones que intervienen en el proceso de expedición de una nueva norma o la modificación de una existente”³.

Figura 1.

Ciclo de Gobernanza regulatoria



Fuente: Política de Mejora Normativa Versión 1 - Comité de Mejora Normativa y Consejo para la Gestión y Desempeño - año 2019

³ Contenidos en la Carta Iberoamericana de Gobierno Abierto - Aprobada por la XVII Conferencia Iberoamericana de Ministras y Ministros de Administración Pública y Reforma del Estado



Este proceso se constituye por las siguientes fases:

1) *Planeación: Agenda Regulatoria.*

En este componente se identifican los asuntos relativos a la institución que merecen una posible intervención regulatoria para indicar los proyectos de actos administrativos que se pretende expedir el siguiente año para conocimiento y participación de los grupos de valor, grupos de interés y los sujetos regulados.

2) *Diseño de la regulación: Análisis de Impacto Normativo (AIN)*

El Análisis de Impacto Normativo (AIN) debe tener una motivación, un fundamento o una justificación que demuestren la necesidad de intervención y el problema por resolver, ajustándose a los principios técnicos para diseñar e implementar los diferentes instrumentos normativos.

3) *Consulta pública de los proyectos de actos administrativos.*

Dentro del marco de la política de mejora normativa, el proceso de producción, implementación y revisión de las regulaciones debe cumplir con los principios de gobierno abierto, considerando la transparencia y la participación de los grupos de valor y grupos de interés, con el fin de asegurar que la regulación se encuentre al servicio del interés público. Para que la consulta pública sea efectiva, se recomienda involucrar a los sujetos regulados e interesados desde la etapa temprana del diseño de la norma.

4) *Revisión de calidad normativa.*

En el proceso de elaboración de normas las instancias y dependencias institucionales deben revisar y emitir concepto por escrito describiendo las sugerencias y cometarios sobre los proyectos normativos, esto con el fin de mejorar la calidad de la regulación.

5) *Publicación de la regulación final.*

La Ley 1437 de 2011 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo reconoce en su artículo tercero que las actuaciones administrativas deben desarrollarse observando los principios del debido proceso, igualdad, imparcialidad, buena fe, moralidad, participación, responsabilidad, transparencia, publicidad, coordinación, eficacia, economía y de celeridad.

6) *Evaluación de las regulaciones.*



HOJA DE RUTA POLÍTICA DE MEJORA NORMATIVA

Promover el uso de herramientas y técnicas de control de gestión, a fin de lograr que las normas expedidas por el INDEREJUVEN TUR respondan a criterios técnicos, claros, oportunos y definidos, y resulten eficaces, eficientes, transparentes, convenientes y simples, en aras de fortalecer la seguridad jurídica y un marco regulatorio que asegure la calidad de los documentos y actos administrativos, y la reputación de la normatividad generada por la entidad.

2025

Descripción (tipo)	Política (tipo)	Plan (tipo)	Indicador y metas con los que se evaluará	Item	Porcentaje de la acción	Acción	Peso por actividad	Actividades	Meta	Producto esperado	Fecha de terminación	Responsable	Nivel (entidad, institucional o en la administración)
3. Gestión con valores para el cumplimiento.	13. Defensa Jurídica.		1.1.	100%	Implementación de la Política	Eligir el control de legalidad al 100% de las normas expedidas por la entidad.	40%	Proyectar los documentos normativos requeridos en la relación con los servicios del instituto, acorde con las nuevas necesidades y exigencias del sector	100%	Conceptos de control de legalidad a Actos administrativos del Instituto	10/05/2025	Área Jurídica	
3. Gestión con valores para el cumplimiento.	13. Defensa Jurídica.		1.2				60%		1	Actualización Normativa	10/05/2025	Área Jurídica	
3. Gestión con valores para resultados.	13. Defensa Jurídica.		1.3						100%	Proyectos de actualización normativa publicados en la página web de la entidad	20/12/2025	Área Jurídica	